

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883.

JUEVES 11 DE OCTUBRE

Número 122.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 3º - CIRCULAR.

Averiguada la residencia de Doña Martina Franquiz madre del difunto Alférez Don Wenceslao Chico, el Excmo. Sr. Gobernador General, ha tenido á bien disponer que las Autoridades locales suspendan las investigaciones que con dicho objeto se ordenó practicasen por Circular dictada con fecha 2 del corriente.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para conocimiento de quienes corresponda.

Puerto-Rico, Octubre 10 de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3544]

NEGOCIADO 4º

Pr el Ministerio de Ultramar, bajo el número 619 y con fecha 17 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo Sr.:— Vista la instancia elevada á este Ministerio por Don Pedro Pablo Castañera y Cadrana, Teniente Fiscal de la Audiencia de Puerto-Rico, en solicitud de que se amplie por dos meses la licencia que por enfermo se halla disfrutando en la Península, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizarle para permanecer un mes mas en la Península. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 5 de Octubre de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3540]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 617 y con fecha 13 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— Vista la instancia elevada á este Ministerio por Don José Pulido y Arroyo, Magistrado que era de la Audiencia de Manila y en la actualidad electo para igual cargo en la de Puerto-Rico, en solicitud de que se declare que no ha caducado con dicha traslacion la licencia que por enfermo disfruta en la Península, teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 12 de Junio de 1867; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que la traslacion del Sr. Pulido no invalida la licencia que se halla disfrutando. — De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Octubre 5 de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3543]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 621 y con fecha 17 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— Con esta fecha digo al Presidente de esa Audiencia lo siguiente:— Vista la instancia de Don Luis Navarro, Registrador de la propiedad de Arecibo, solicitando licencia por enfermo para la Península, justificada por el interesado la enfermedad en que funda su peticion y en atencion á los informes favorables del Juez Delegado y de V. I.; S. M. el Rey (Q. D. G.)

ha tenido á bien conceder al expresado Registrador licencia por término de seis meses para atender al restablecimiento de su salud en Europa. — Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Octubre 5 de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3542]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 620 y con fecha 17 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

“Excmo Sr.:— Con esta fecha digo al Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio, lo que sigue:— Habiendo trascurrido con exceso el término de la licencia, que por enfermo y para la Península fué concedida por Real orden de 4 de Junio del año pasado, á Don Eduardo Jaen Yarza, Registrador de la propiedad de Mayagüez, en el territorio de la Audiencia de Puerto-Rico; y resultando del expediente de jubilacion promovido por el interesado que el estado de su salud no le consiente volver al desempeño del citado cargo; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declararle cesante, sin perjuicio de que en su caso pueda volver al servicio activo, á tenor de lo dispuesto en el artículo 436 del Reglamento para la ejecucion de la Ley hipotecaria de la Isla de Puerto-Rico. — Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 5 de Octubre de 1883.—El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [3541]

REAL AUDIENCIA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

El Ilmo. Sr. Presidente, por decreto de esta fecha, ha dispuesto se anuncie nuevamente la vacante de la Escribanía de actuaciones de Juncos y Gurabo, en el partido judicial de Caguas, convocando aspirantes para su provision, con advertencia á los mismos de que deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, Octubre 5 de 1883.—El Secretario de Gobierno, *Rafael Romeu*. 3—2

Comision permanente de pesas y medidas

DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido trasladar á esta Comision la Real orden de 7 de Agosto próximo pasado expedida por el Ministerio de Ultramar, á la que acompaña las tablas de equivalencias de las pesas y medidas de Puerto-Rico, con las del sistema métrico-decimal.

Expresándose por la Comision permanente de pesas y medidas del Reino, así como por la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico, que dichas equivalencias han sido hechas partiendo de las pesas y medidas remitidas por la Excmo. Diputacion provincial; siendo aquellas poco exactas, en la relacion de los submúltiplos con los múltiplos mayores correspondientes, de mala construccion, y peor afino. Conviene por tanto hacer constar, para evitar las reclamaciones que pudieran ofrecerse, que estando ajustadas en un todo las tablas de equivalencias á los datos recojidos con las pesas y medidas remitidas desde esta Isla, el

valor de aquellas, está en relacion directa con la exactitud de estas.

Equivalencias principales que contienen las tablas.

Varas á metros.

1 vara=0^m,851643. 1 linea=0^m,00197139.

Piés cuadrados á metros cuadrados.

1 pié cuadrado=0^m2,080588422161.

Arrobas á kilogramos.

1 arroba=11^{kg},500625. 1 grano=0^{kg},0000499159.

Cántaras á litros.

1 cántara=24^l,65312 1 ochavo=0^l,09630125.

Fanegas á hectólitos.

1 fanega=1^{hl},28241. 1 cuartillo=2^l,6716875.

Piés cúbicos á metros cúbicos.

1 pié cúbico=0^m3,022877521871486841.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se hace público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 3 de Octubre de 1883.—El Secretario, *José Laguna*. [3465] 5—2

Batallon de Artillería de Puerto-Rico.

Debiendo contratarse la estancia en Potrero del ganado de la Compañía de Montaña con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Cuerpo, calle de San Francisco número 60, se invita á los dueños de finca que reúnan condiciones al objeto á una licitacion que tendrá lugar en el expresado local quince dias despues de la publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, 4 de Octubre de 1883.—El Capitan Secretario, *Antonio Morales*.—Vº Bº.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Rodríguez de Rivera*. 3—3

Batallon Infantería de Valladolid núm. 1.

Debiendo adquirirse por este Batallon, 850 pantalones de paño color grancé, para los individuos del mismo, se hace público por medio de esta GACETA OFICIAL para que los Sres. que deseen tomar parte en esta subasta, presenten tipos y pliego de proposiciones cerrado y dirigido al Presidente de la Junta económica del Cuerpo, la cual se hallará reunida para este acto el dia 30 del próximo mes de Octubre, si no es feriado, ó al siguiente si lo fuere, á las cinco de la tarde en el cuarto de Banderas del Cuartel que ocupa este Batallon en la Ciudad de Mayagüez.

Los licitadores que hayan de hacer proposiciones se sujetarán á las condiciones y tipo que se hallará de manifiesto en la Oficina Comandancia del Cuerpo, sita en el mencionado local todos los dias laborables de nueve á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde desde el presente hasta en el de la subasta.

Los pliegos de proposiciones, podrán entregarlos los Sres. licitadores, un cuarto de hora antes de la reunion de la Junta ó sea hasta las cuatro y tres cuartos del mencionado dia 30 de Octubre, desde cuyo momento no se admitirán nuevos, ni se podrán retirar los presentados.

Mayagüez, 28 de Setiembre de 1883.—El Teniente Coronel Comandante 2º Jefe, *Roberto Garcia*.—Vº Bº.—El Teniente Coronel 1º Jefe, *Perignat*. 3—3